



Veedurías Ciudadanas

Ley 850 de 2003



**PERSONERÍA MUNICIPAL
DE MADRID CUNDINAMARCA**

"La Personería - Garantía de sus derechos"

Antecedentes

Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y *órganos de control*, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

Es de público conocimiento que el **CORONAVIRUS COVID-19** generó la pandemia que tiene al país y al mundo entero en un proceso de aislamiento y prevención que ha implicado por parte de los organismos gubernamentales la toma de medidas para prevenir el contagio y mitigar los efectos de la pandemia en los aspectos económico y de salud pública principalmente.

“Frente a esta situación, a nivel Departamental, el Gobernador de Cundinamarca expidió el Decreto 219 del 28 de abril de 2020 mediante el cual se adoptan medidas para fortalecer la participación de las veedurías en el Departamento”



Generalidades sobre las veedurías ciudadanas



La vigilancia de la gestión pública por parte de la Veeduría Ciudadana se podrá ejercer sobre la **gestión administrativa**, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.

Las veedurías ejercen vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.



Con el fin de entender mejor estos aspectos, hagámonos algunas preguntas

¿Qué pueden vigilar las veedurías ciudadanas ? 01

- Un momento de propuesta o planeación de las actividades por realizar, lo cual por lo general se realiza a través del plan de desarrollo, la definición de programas y proyectos y la formulación del presupuesto.
- Un momento de desarrollo o ejecución mediante la contratación o la realización de los programas, proyectos o servicios.
- Un momento de seguimiento y evaluación, comparando si se cumplió con lo planeado para realizar ajustes a los planes y rendir cuentas.

¿En qué momento de la gestión pública la veeduría ciudadana ejerce vigilancia?

02

Las veedurías ciudadanas son permanentes, es decir, esta vigilancia se puede realizar en cualquier momento de la gestión pública.

- **Vigilar preventivamente** quiere decir que se vigila el momento cuando se toman las decisiones sobre planes, programas, proyectos o acciones por seguir, es decir, en el momento de la planeación.
- **La vigilancia posterior** ocurre cuando se vigilan los resultados de la gestión pública, una obra terminada, un proyecto concluido o un servicio prestado



¿Cuáles son los temas de especial importancia a las que se dirige la vigilancia que ejercen las veedurías ciudadanas?

03

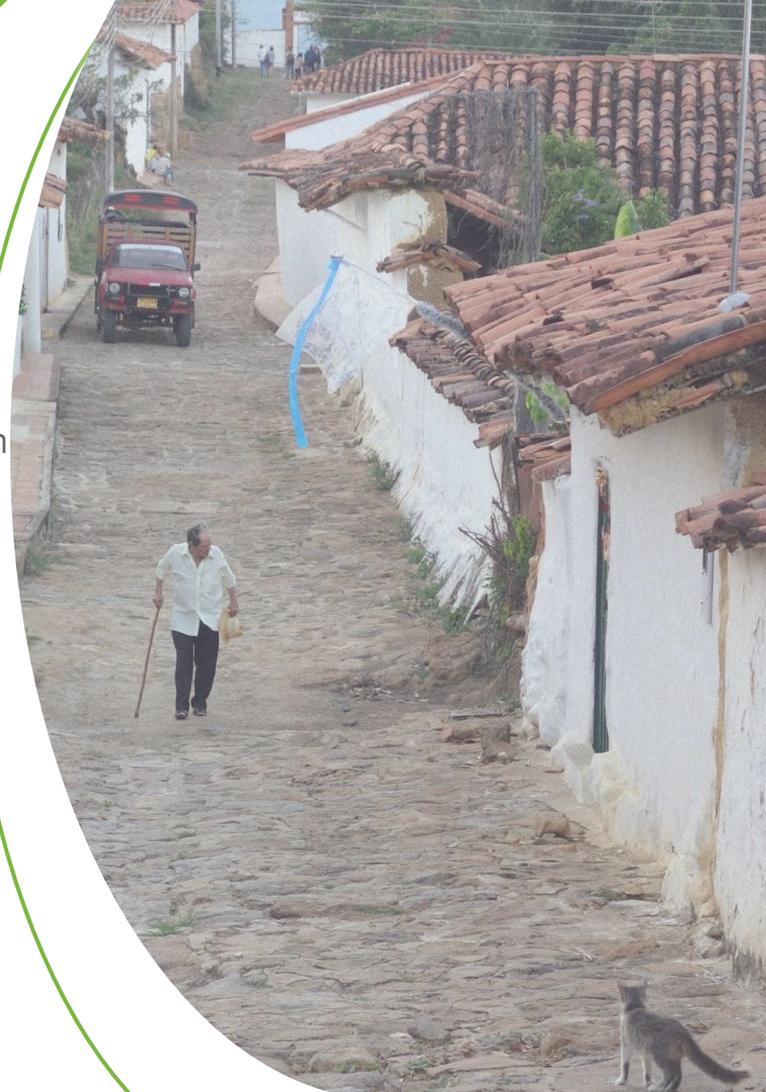
Según lo establece el artículo 4 de la Ley 850 de 2003.

- La correcta aplicación de los recursos y la forma como estos se asignen de acuerdo con la ley y lo planeado.
- La cobertura efectiva de beneficiarios, conforme a la Ley y los planes.
- La calidad, oportunidad y efectividad de la intervención pública.
- La calidad, oportunidad y efectividad de la contratación pública.
- La diligencia de las autoridades en garantizar los objetivos del Estado.



PERSONERÍA MUNICIPAL
DE MADRID CUNDINAMARCA

"La Personería - Garantía de sus derechos"



¿Qué recursos deben vigilar las veedurías ciudadanas?

04

Las veedurías ciudadanas deben vigilar los recursos públicos; esto es, **prestar especial atención** a la forma como estos se asignan, se presupuestan, se aprueban y se distribuyen de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto.

Deberán conocer la reglamentación que exista para el manejo de recursos en temas específicos como **salud, vivienda, educación y agua potable entre otros**, provenientes de fuentes específicas como el sistema general de participaciones, regalías y otras transferencias. Además de los recursos financieros, existen otros que son objeto de vigilancia tales como:

- Los bienes de uso público.
- Los parques naturales.
- Las tierras comunales de grupos étnicos.
- Las tierras de resguardo.
- El patrimonio arqueológico de la nación.
- Las vías de comunicación.
- Los parques, los museos y monumentos entre otros, cuyo valor económico puede cuantificarse como recurso público.



PERSONERÍA MUNICIPAL
DE MADRID CUNDINAMARCA

11 de Agosto de 2017 - Garantía de la Transparencia

¿Cómo se puede vigilar la calidad, oportunidad y efectividad de la contratación pública?

05

La contratación, como materia de vigilancia implica verificar que todas las etapas **precontractual, contractual y post contractual** se realicen en los tiempos definidos.

Vigilar la Calidad: debe verificar que exista un plan anual de contratación, los estudios y aprobaciones necesarias.

Vigilar la Oportunidad: implica hacer seguimiento al cumplimiento en los tiempos y fechas previstas en los planes y en los cronogramas fijados para la gestión de los contratos

Vigilar la Eficiencia: debe analizarse la utilidad de los resultados de la contratación realizada. Es decir, evaluar para qué sirvió lo contratado, si mejoró la situación o el servicio que se proponía atender

¿A quiénes vigilan las veedurías ciudadanas?

06

La Ley 850 de 2003 exige dos requisitos para que las entidades puedan ser objeto de control por parte de los ciudadanos:

- Tener dentro de su capital recursos públicos.
- Que cumplan funciones públicas y/o administrativas.



Este impacto también puede identificarse consultando la opinión de los beneficiarios acerca de los cambios experimentados con los resultados objeto del contrato.

GRACIAS!

Para más información consulta nuestro sitio web
www.personeriamadrid.gov.co



**PERSONERÍA MUNICIPAL
DE MADRID CUNDINAMARCA**

“ La Personería - Garantía de sus derechos”

